BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

N°116-2008-BCRP

BCRP REDUCE ENCAJES PARA DAR MAYOR LIQUIDEZ A ENTIDADES FINANCIERAS

El Banco Central de Reserva del Perú modificó las normas de encaje en moneda nacional y extranjera con el objetivo de flexibilizar el manejo de liquidez de las entidades financieras.

En el caso del requerimiento de encaje en **moneda nacional** se ha dispuesto las siguientes medidas:

- a) Exonerar del requisito de encaje al 33 por ciento de los depósitos captados por las entidades financieras hasta un máximo de S/. 100 millones.
- b) Reducir de 120 a 35 por ciento la tasa de encaje aplicable a los depósitos de las entidades financieras no residentes.
- c) Bajar de 120 a 9 por ciento la tasa de encaje a los recursos de corto plazo de los fondos de inversión provenientes del exterior que son destinados a créditos para microfinanzas.

En cuanto a los encajes en **moneda extranjera**, se pone un tope de 35 por ciento a la tasa de encaje media a la que están afectos los créditos provenientes del exterior de corto plazo; y se mantiene la tasa de encaje marginal de cero para los aumentos en los adeudados externos de corto plazo.

En conjunto, estas medidas permitirán liberar recursos por S/. 200 millones al sistema financiero.

Lima, 30 de noviembre de 2008 DEPARTAMENTO DE PRENSA